

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
Demandante: MARÍA TRÁNSITO ROJAS CASALLAS y OTROS
Demandado: RED DE TRANSPORTE COLOMBIANO S.A. y OTROS
Radicado: 2016-00489

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. vía correo electrónico¹ y teniendo en cuenta que en sentencia de segunda instancia proferida el 18 de junio de 2021 por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil², los señores ANDRÉA PAOLA ROJAS CASALLAS, ALEXANDER ORTÍZ GRAJALES, MARÍA PAULA BERMÚDEZ ROJAS, SAMUEL ESTEBAN ORTÍZ ROJAS y MARÍA TRÁNSITO ROJAS CASALLAS fueron condenados en costas de primera instancia en favor de NVERSIONES LA 14 S.A., GRUPO MALL COLOMBIA y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, en la suma de \$3.000.000,00, **pagaderos en partes iguales**, es decir, que a cada uno de los mencionados le corresponde \$1.000.000,00, de conformidad con lo previsto por el artículo 306 del C.G.P, en armonía con el art. 422 *ídem*, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, y en *contra* de **ANDRÉA PAOLA ROJAS CASALLAS, ALEXANDER ORTÍZ GRAJALES, MARÍA PAULA BERMÚDEZ ROJAS, SAMUEL ESTEBAN ORTÍZ ROJAS y MARÍA TRÁNSITO ROJAS CASALLAS**, al pago de la siguiente cantidad:

- Por la suma de \$1.000.000,00, por concepto de las costas de primera instancia liquidadas y aprobada por auto del 29 de julio de 2022, a que fue condenada la parte ejecutada en la sentencia de segunda instancia proferido el 18 de junio de 2021 por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala Civil.

SEGUNDO: ORDENAR a los ejecutados que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, dentro del término de cinco (5) días, la mencionada suma de dinero (Art. 429 del C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a los demandados mediante anotación en estado (Art. 306, inciso 2º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

¹ Pdf 01EscritoDemandaEjec – 07DemandaEjecutiva

² Pdf 06CapertaTrbunal – pdf 11SentenciaTribunal



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez
(4)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.088
hoy 9 de agosto de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.